



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.  
Edificio Palacio de Justicia.  
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.  
[J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICADO	087583184001-2017 -00434-- 00
PROCESO:	EJECUTIVA DE ALIMENTOS MENOR
DEMANDANTE	JONA ESTHER CORREA MORENO C.C. 1.063.148.419. A FAVOR de la Menor : MCCC
DEMANDADO	VICTOR ALBERTO CAMARGO SERNA 72.346.895.

**INFORME SECRETARIAL**, Soledad, 17 de noviembre de 2021, Señora Juez, a su despacho proceso de la Ref. debidamente terminado, con solicitud de la demandante oficiar al pagador CAJAHONOR para que consigne el descuento al demandado del subsidio de vivienda. Sírvase proveer.

#### SECRETARIA

**MARIA CRISTINA URANGO PÉREZ**

#### **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. DIECISIETE ( 17 ) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO ( 2021 ).**

Visto el informe secretarial, con los escritos que le anteceden, se advierte al interior del plenario que es un procedo debidamente terminado por acuerdo de las partes por pago total del crédito, mediante auto del 16 de julio de 2020, y con su respectivo levantamiento de medidas cautelares.

Manifiesta la actora que en CajaHonor existe un dinero retenido a su nombre, y correspondiente al ahorro de vivienda del demandado en la Policía.

Como quiera que la peticionaria señala que existe el descuento aplicado por la entidad pagadora, se procederá oficiar al pagador de CAJAHONOR, a fin que confirme el descuento aplicado al demandado y certificar el valor correspondiente al proceso de la referencia bajo el concepto de Vivienda y a que periodo corresponde el descuento efectuado al ejecutado VICTOR ALBERTO CAMARGO SERNA C.C. 72.346.895.

Así mismo el pagador debe realizar las consignaciones a favor de la señora, JONA ESTHER CORREA MORENO C.C. 1.063.148.419, en representación de la menor MERCEDES CAMILA CAMARGO CORREA, al interior del proceso de la referencia de los dineros descontados al demandado VICTOR ALBERTO CAMARGO SERNA C.C. 72.346.895., con ocasión del retiro del subsidio de VIVIENDA, bajo los conceptos de Ahorros y aportes para vivienda, pedidos por el ejecutado de manera anticipada .

En consecuencia, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

1. OFICIAR AL PAGADOR de CAJAHONOR, a fin de comunicar a este despacho si existen descuentos realizados al ahorro y subsidio de vivienda del demandado VICTOR ALBERTO CAMARGO SERNA C.C. 72.346.895., a favor de la demandante JONA ESTHER CORREA MORENO C.C. 1.063.148.419, en representación de la menor MERCEDES CAMILA

CAMARGO CORREA, dentro del presente proceso con Radicación 00434-2017.

2. Así mismo certificar el descuentos aplicado, el valor del mismo y a que periodo corresponde, de los descuentos practicados al demandado dineros que a la fecha no se han consignado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ  
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD  
Soledad, 18 de noviembre de 2021  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 164 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**